

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

970 *ESTARRACO CENTRO PORTUARIO DE EMPLEO DEL PUERTO DE TARRAGONA, S.A.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 370 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace constar que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de ESTARRACO CENTRO PORTUARIO DE EMPLEO DEL PUERTO DE TARRAGONA, S.A., celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó la reactivación de la sociedad, poniendo fin a su estado de disolución.

Se hace constar asimismo que se han cumplido las condiciones necesarias para reactivar la sociedad, esto es, ha desaparecido la causa de disolución, el patrimonio contable es igual al capital social y no se ha comenzado con el pago de la cuota de liquidación a ninguno de los socios de la sociedad.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad, cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reactivación de la sociedad y no haya vencido en ese momento, para oponerse al acuerdo de reactivación y que podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de reactivación, en los términos establecidos en la LSC.

Tarragona, 20 de marzo de 2024.- Secretario del Consejo de Administración, Ricardo-Pedro López Ruiz.

ID: A240012685-1